

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE **90 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I** DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : Arica y Parinacota

Nº DE CERTIFICADO
1438
Fecha de Aprobación
04 AGO. 2025
ROL SII
9187-10

VISTOS:

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 230 de fecha 29/4/25
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 8101618 de fecha 28/7/25 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 90,00 m² ubicada en WENCESLAO VARGAS

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

N° 3950 Lote N° 10 manzana 2

localidad o loteo CHINCHORRO ORIENTE VIII sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
CLAUDIA BUSTOS CARPIO	ARQUITECTA

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$ 6.458.020
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	% \$ 96.870
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-) \$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-) \$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda	72.653
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA : 28/7/25

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



Tiene permiso para regularizar edificación de superficie de 29,66 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.
Rol Sii N°9187-10

La propiedad cuenta con antecedentes primitivos: Permiso de Construcción N°13.079 del 17.06.05 y Recepción Final N°8863 DEL 28.04.06 con una superficie aprobada de 30,17m². Permiso de Construcción N°15.405-09 27.05.09 y Recepción definitiva parcial N°10187-09 29.05.09 con una superficie aprobada de 30,67 m². Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida y aprobada de 60,34m².

La edificación a regularizar de 29,66 m² que consiste en:

-1º Piso: estar, comedor y cocina.

-2º Piso: 01 dormitorio.

Finalmente la propiedad queda con 90,00 m² aprobados y recepcionados destinado a vivienda en 2 pisos.

La edificación consiste en:

-1º Piso: estar, comedor, cocina, baño y escalera.

-2º Piso: 03 dormitorios.

Superficie predial: 125,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es la arquitecta Claudia Bustos Carpio.

NOTAS:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

JRAP/JCM/XOA/miz

KARDEX - 23.658